* **Tiene caducidad esta formación**

No. Son enseñanzas regladas del sistema educativo y, como tales, una vez que se superan, las titulaciones se tienen para siempre, al igual que el título de la ESO, el de Bachillerato, el de licenciado/a o graduado/a universitario/a, o el de técnico/a de formación profesional. Además, tiene validez en toda España y, en la medida en que así se establezca, en el marco europeo, y capacitan tanto en el ámbito académico, como en el deportivo y en el profesional.

Y qué pasa con los niveles 1,2 y 3?

Ya no se van a volver a convocar. Eran formaciones de régimen transitorio que se podían convocar y realizar hasta la extinción del período transitorio marcado por el RD 981/2015 (tres cursos, uno por nivel, a partir del 2015/16), hecho que tiene lugar en el curso 2017/18. Las titulaciones obtenidas por quienes han realizado esas formaciones tienen validez y no prescriben.

* Quienes tengan el nivel II o el III podrán solicitar al CSD la equivalencia formativa (homologación) con los títulos de Técnico/a Deportivo/a y Técnico/a Deportivo/a Superior.
* Quienes tengan el nivel I, podrán matricularse en su momento en el ciclo final del grado medio y solicitar la correspondencia formativa con el ciclo inicial.

La superación del ciclo inicial , me capacita para dirigir un equipo como técnico/a titulado/a?

No. La obtención del título requiere aprobar los dos ciclos del grado medio. Sin embargo, el certificado de superación del ciclo inicial capacita, según el Real Decreto, para:

* Monitor de iniciación deportiva al piragüismo en A.T., A.B. y k. polo.
* Piragüista de seguridad en actividades de iniciación deportiva al piragüismo.
* Auxiliar en competiciones, eventos y actividades de piragüismo.
* Conducir grupos por espacios navegables propios de este nivel

La Real Federación Española de Piragüismo será quien determine, a nivel federativo, las condiciones para expedir la licencia de técnico/a con este certificado.

Tengo el graduado escolar de la EGB, puedo acceder al ciclo formativo?

No. Se exige la ESO, que implica dos cursos más de escolarización respecto a la EGB. Si no tienes otra titulación superior a la EGB, tendrás que sacar el título de la ESO o bien realizar las pruebas genéricas de acceso a enseñanzas deportivas para personas que no reúnen los requisitos de titulación, y que se convocan anualmente. Pregunta en tu centro de enseñanza de adultos.

Y para acceder al grado superior qué tengo que hacer?

Hay que superar los ciclos inicial y final del grado medio y, además, tener el título de Bachiller actual o equivalente (por ejemplo. COU). Este último es un requisito que ha desaparecido de la Formación Profesional con carácter general, pero se mantiene para las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial. Es necesario tener, además del título de técnico deportivo de grado medio, el de Bachillerato (o bien COU). Si no lo tienes, te tocará realizar las correspondientes pruebas genéricas de acceso a enseñanzas deportivas para personas que no reúnen los requisitos de titulación. Consulta en el centro de adultos.

Tengo el título de nivel 1 del régimen transitorio. Podré acceder al ciclo final del grado medio?

Sí. Con la matrícula del ciclo final deberás solicitar la correspondencia formativa del nivel I transitorio con el ciclo inicial. Esta correspondencia formativa la resuelve el CSD.

Tengo una titulación anterior a la del régimen transitorio, podré acceder al ciclo final del grado medio?

Sí, pero no de forma automática, como sucede con los títulos de transición. Para hacer valer esa titulación, tienes que solicitar la correspondencia formativa de las titulaciones al CSD y matricularte en cada uno de los ciclos para cursar los módulos que no te hayan reconocido.

Hice un curso de iniciador de piragüismo. Me sirve para convalidar la prueba de acceso?

No. La prueba de acceso a estas enseñanzas es obligatoria salvo para determinados tipos de deportistas. Sólo te podría servir una prueba de acceso convocada por una Consejería de Educación, en el marco de las enseñanzas deportivas, con el tribunal evaluador y con el contenido exigido por el Real Decreto 981/2015.

Hice un curso de iniciadores de piragüismo. Me sirve para convalidar alguno de los módulos del ciclo inicial?

No. El curso de iniciador de la Federación no tiene validez académica, sólo Federativa. Es decir, te permite obtener una licencia de técnico o técnica para poder desarrollar las funciones del iniciador/a de piragüismo, pero no se puede hacer valer en el ámbito de las enseñanzas regladas.

Ha desaparecido el curso de iniciadores?

Sí, actualmente la RFEP ofrece la titulación de Monitor/a asistente en piraguismo en detrimento del título de iniciador.

He hecho la prueba de acceso pero no he obtenido plaza. Caduca la prueba de acceso?

Sí, a los 18 meses desde su finalización. Durante ese tiempo, tiene validez en todo el territorio nacional.

Tengo que prepararme la prueba de acceso?

Sí, conviene que le des un vistazo y practiques un poco. Es sencilla, pero hay que superarla. Está descrita en el ANEXO IX del RD 981/2015 e incluye maniobras varias, que no tienen misterio alguno para los palistas que provengan de aguas bravas o de kayak polo, pero algunas de ellas pueden resultarte poco habituales si lo tuyo son las aguas tranquilas. También hay prueba de natación.

Soy deportista de Alto Nivel, necesito matricularme en la prueba de acceso? O directamente me inscribo en el curso y presento el certificado de que soy DAN?

Sí, debes de matricularte. Pagar las tasas y entregar el certificado DAN para la exención de la prueba de acceso.

Quienes están exentos/as de realizar la prueba de acceso?

Los y las deportistas calificadas de alto nivel para la modalidad deportiva de piragüismo.

Los y las deportistas calificadas de Alto Rendimiento para la modalidad deportiva de piragüismo.

Aquellos y aquellas que han sido seleccionados por la RFEP para representar a España, dentro de los dos últimos años, en al menos una competición internacional de categoría junior o absoluta, en cualquiera de sus especialidades.

Haber sido finalista en categoría junior y/o absoluta en los Ctos. De España de las especialidades de aguas tranquilas, aguas bravas, kayak de mar o kayak polo dentro de los dos últimos años.

Soy DAN, tengo convalidada alguna asignatura del bloque específico?

No, debes de cursar todo el bloque específico.

En caso de convalidar el bloque común, debo de abonar su importe?

No. En caso de no tener convalidado el curso, deberás de abonarlo y se te devolverá el dinero una vez presentada la convalidación. Siempre antes del comienzo del curso.

Tengo finalizada otra formación deportiva. Me convalidan algo con ello?

Sí, te pueden convalidar todo o parte del bloque común. En el momento de realizar la matrícula, se solicita la convalidación correspondiente.

Hay algún web oficial donde puedes consultar otras dudas?

Sí. En la página del CSD hay un apartado de preguntas frecuentes relativas a las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial: <http://www.csd.gob.es/csd/preguntas-frecuentes/tecnicos/>

La Escuela Vasca del Deporte y Kirolene podrán ayudarte en algunas ocasiones.